



Lima, 07 de noviembre de 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO

DE VALORES

Av. Santa Cruz N° 315

Ref.: Hechos de importancia y Otras Comunicaciones.

Estimados Señores:

Laive S.A. de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobada por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y demás dispositivos ampliatorios y conexos, cumple con informar que hoy día miércoles 07 de Noviembre del presente año se ha publicado en el diario **Gestión** en la sección **Negocios**, un aviso que titula "**Indecopi confirmó multa a Gloria, Nestlé y Laive por 9.5 millones**" y también otra publicación, en el diario **El Comercio**, en la sección **Economía** "**Indecopi confirma sanción a Gloria, Laive y Nestlé**", asimismo, la publicación en el diario **La Nación**, con el título "**Laive también recurrirá al Poder Judicial tras sanción de Indecopi**", por otro lado, en la **Web del Comercio** se publicó una nota titulada "**Laive también recurrirá al Poder Judicial tras sanción de Indecopi**"; todas estas publicaciones contienen información relacionada a la sanción impuesta por Indecopi por una supuesta infracción sobre el etiquetado de productos lácteos.

Laive siempre se ha caracterizado por un estricto apego a las normas que regulan el sector alimentos, por lo tanto, recurrirá a las instancias correspondientes. Además, Laive es una empresa que cumple rigurosamente con todas las exigencias que establecen las autoridades nacionales, en línea con las disposiciones de la DIGESA en relación al etiquetado de productos.

Así mismo, adjuntamos a la presente copia de las publicaciones de los diarios mencionados.

Atentamente,

Jorge Conroy Ganoza
Representante Bursátil